

ORDENANZA N° 728/94

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, la que avala a este Concejo Deliberante para dictar y velar por el cumplimiento de las Ordenanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Macizo 13, Sección H, está asignado como espacio verde; que el sector no cuenta con un lugar de esparcimiento para los vecinos del lugar;

Que de acuerdo con las inquietudes presentadas por los habitantes del Barrio sobre la necesidad de que la población infantil cuente con un lugar para desarrollar actividades recreativas;

Que dicho Macizo es adecuado para tal emplazamiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE** la plazoleta **BERNARDO O'HIGGINS**, la que estará ubicada en la sección H, macizo 13, actualmente designado como espacio verde.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda.

Art. 3º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

LUIS ANDRADE
SANTOME EUGENIO